

8.1. DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

3ª/15 Sesión Ordinaria del
Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

11 de septiembre de 2015

DESCRIPCIÓN

CONSISTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER POR LA VÍA ADMINISTRATIVA LA DECLARATORIA DE QUE UN BIEN FEDERAL ESTA SUJETO AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ENTENDIENDO POR BIEN FEDERAL

El terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño. No se considerarán inmuebles federales aquellos terrenos o construcciones propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico posea, controle o administre la Federación.

PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES VÍA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL REGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LES CORRESPONDE:

- ✓ EMITIR OFICIO POR PARTE DEL RESPONSABLE INMOBILIARIO, SOLICITANDO A ESTE INSTITUTO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS ACTUALES DEL INMUEBLE Y QUE DEBERÁN COINCIDIR CON LOS DATOS ASENTADOS EN LA CÉDULA DE INVENTARIO, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA POR DICHO SERVIDOR PÚBLICO, ANEXANDO AL MISMO EL MEDIO MAGNÉTICO QUE CONTENGA LOS DATOS DEL INMUEBLE PARA FACILITAR LA CAPTURA PARA SU EMISIÓN.

AL INDAABIN-DGAPIF LE CORRESPONDE:

- ✓ REALIZAR EL ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
- ✓ SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD POR LA VÍA ADMINISTRATIVA (DECLARATORIA).



- ✓ **PROPORCIONAR AL INDAABIN-DGAPIF LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**
- ✓ **GESTIONAR ANTE EL RPPL LA INSCRIPCIÓN DE LA DECLARATORIA.**
- ✓ **UNA VEZ INSCRITA SE DEBERÁ DE MANDAR AL RPPF LA CONSTANCIA PARA SU ANOTACIÓN EN EL FOLIO REAL CORRESPONDIENTE.**

- ✓ **EMITIR EL OFICIO PARA ENVIAR AL DOF, LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA.**
- ✓ **ELABORAR LA DECLARATORIA DE QUE UN BIEN FEDERAL ESTÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.**
- ✓ **EMITIR EL OFICIO DIRIGIDO AL DOF PARA QUE SE PUBLIQUE LA DECLARATORIA, UNA VEZ QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN.**



- ✓ **PROPORCIONAR AL INDAABIN-DGAPIF LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**
- ✓ **GESTIONAR ANTE EL RPPL LA INSCRIPCIÓN DE LA DECLARATORIA.**
- ✓ **UNA VEZ INSCRITA LA DECLARATORIA SE DEBERÁ DE MANDAR AL RPPF LA CONSTANCIA PARA SU ANOTACIÓN EN EL FOLIO REAL CORRESPONDIENTE.**
- ✓ **EMITIR EL OFICIO POR EL QUE SE SOLICITA AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL LA INSCRIPCIÓN DE LA DECLARATORIA UNA VEZ QUE SE PUBLIQUE EN EL DOF.**
- ✓ **UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE LA DECLARATORIA INSCRITA, SE EMITIRÁ EL OFICIO PARA ENVIAR COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARATORIA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA APF PARA LOS EFECTOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL RPPL.**